



**Ministerio de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

Montevideo, 15 AGO. 2025

Intendente de Canelones

Dr. Esc. Francisco Legnani
Of. 831/2025

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para poner en su conocimiento el inicio de la convocatoria a la Sexta Edición del Premio Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanismo – 10 Años, organizado por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Con la creación del Premio Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, el Poder Ejecutivo, a través de esta Secretaría de Estado, procura reconocer y valorar tanto la actuación como la reflexión en materia de Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Sostenible.

El premio incluye el reconocimiento a los procesos de planificación y gestión del territorio, proyectos urbanos y territoriales; proyectos y prácticas que promueven el disfrute, la integración, la mejora de la convivencia y apropiación de los espacios en las ciudades; la generación de conocimientos y su divulgación; la difusión de estas temáticas y hechos, y la trayectoria de personas u organizaciones que hayan realizado aportes relevantes en la materia.

La convocatoria está dirigida a instituciones y organizaciones, a profesionales y estudiantes de diferentes disciplinas, que con sus ideas, proyectos y acciones ayudan a mejorar el lugar donde vivimos.

El premio cuenta con siete categorías: Instrumentos de Ordenamiento Territorial, Proyectos en el territorio, Eventos, Investigaciones y tesis de posgrado, Trabajos de estudiantes, con sus dos subcategorías: Monografías y tesis de grado y Propuestas y proyectos; Comunicación social y Trayectoria.

La recepción de los trabajos se realizará

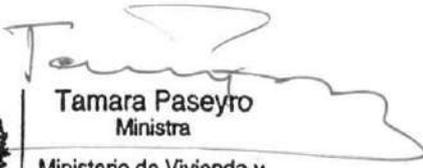
en formato digital a través de la web del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial hasta el lunes 20 de octubre de 2025, inclusive.

Invitamos a la Intendencia de Canelones a participar de la convocatoria, presentando aquellos Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible más recientes y que cuenten al menos con la etapa de aprobación previa y los proyectos en el territorio que hayan ejecutado o se encuentren en proceso avanzado de ejecución.

También sería oportuna su participación en las categorías Comunicación Social y Eventos: se esperan recibir productos vinculados a la difusión y generación de espacios de intercambio en temáticas afines y aquellos eventos puntuales, permanentes o itinerantes, que hayan contribuido a visualizar nuevas formas de habitar el territorio departamental, promoviendo la integración social y el desarrollo cultural, patrimonial y educativo.

Considerando que el éxito de esta premiación depende del número y calidad de las propuestas presentadas, solicitamos su colaboración para darle la mayor difusión a través de los canales de comunicación de la Intendencia. En tal sentido facilitaremos materiales y documentación relacionados a la convocatoria para realizar la difusión correspondiente.

Sin otro particular, saluda cordialmente;



Tamara Paseyro
Ministra
Ministerio de Vivienda y
Ordenamiento Territorial

DGS/ML

EE 2025/14000/003456

rr



**Ministerio de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

Bases del Premio Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanismo 2025

Artículo 1º.- Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 265/015, de 28 de setiembre de 2015, se crea el Premio Nacional de Urbanismo y a partir del Decreto N° 158/021, de 26 de mayo de 2021, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (en adelante MVOT) modifica su nombre, a Premio Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, con el propósito de reafirmar su espíritu y ampliar su alcance.

El MVOT, con el apoyo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo (FADU) y el Centro Universitario Regional del Este (CURE) de la Universidad de la República (Udelar), convoca en este 2025 a la sexta edición del premio de acuerdo con las bases y condiciones contenidas en el presente documento.

La mera presentación al concurso implica el conocimiento y la plena aceptación de la totalidad de las disposiciones establecidas en las bases y en los decretos Nros 265/015 y 158/021.

Artículo 2º.- Categorías

A los efectos de la sexta edición se instituyen las siguientes categorías y subcategorías de premiación:

- Instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo

sostenible

- Proyectos en el territorio
- Eventos
- Investigaciones y tesis de posgrado
- Trabajos de estudiantes (subcategorías: A- Monografías y tesis de grado y B- Propuestas y proyectos)
- Comunicación social
- Trayectoria

Con la creación del Premio Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, el Poder Ejecutivo, a través del MVOT, procura reconocer y valorar tanto la actuación como la reflexión en materia de ordenamiento territorial para el desarrollo sostenible. El premio incluye el reconocimiento a: los procesos de planificación y gestión del territorio, proyectos urbanos y territoriales; proyectos y prácticas que promueven el disfrute, la integración, la mejora de la convivencia y apropiación de los espacios en las ciudades; la generación de conocimientos y su divulgación; la difusión de estas temáticas y hechos, y la trayectoria de personas u organizaciones que hayan realizado aportes relevantes en la materia.

Requisitos de postulación y formatos de presentación de cada categoría

- Las postulaciones se realizarán únicamente **vía online hasta el lunes 20 de octubre a las 12:00** horas.
- Para esto se deberá:
 - Completar el formulario electrónico que se encuentra en la página del MVOT www.gub.uy/mvot



Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

- o Adjuntar la postulación según lo indique la categoría.
- o Votar al tercer miembro del jurado en las categorías que lo indica.

Para poder enviar la postulación será obligatorio completar todos los campos, indicando en el lugar que el formulario electrónico lo establece, la aceptación de las bases y condiciones de esta premiación, como también declarar que los datos y materiales proporcionados son verdaderos. Este acto tendrá carácter de

declaración jurada.

El voto al tercer miembro del jurado no cuenta con lista preestablecida. Puede seleccionarse a cualquier persona idónea en la temática que no esté implicada en ninguno de los procesos del trabajo postulado, ya sea en su autoría, tutoría o evaluación. En el caso de presentar más de un trabajo por categoría será válido un único voto.

2.1. Categoría 1 - Instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible

En esta categoría se reconoce, distingue y promueve el desarrollo de mejores y más eficaces instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible (IOTDS) del ámbito local y departamental.

En ella se valorará principalmente:

- La claridad del planteo conceptual del instrumento y su coherencia con los principios rectores del ordenamiento territorial (art. 5 de la Ley N° 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, de 18 de junio de 2008 – en adelante LOTDS).
- La consistencia interna de la propuesta y la innovación en su formulación técnica.
- La metodología elegida para el proceso de elaboración en las distintas instancias hasta la aprobación definitiva del instrumento.
- Las estrategias desarrolladas para lograr la participación deseada en la elaboración y los respaldos necesarios para su implementación.
- La formulación de líneas de acción, programas y actuaciones urbanas específicas, que prevean la mejora del hábitat, la calificación urbana y la integración social.
- La gestión integral del espacio rural y urbano.
- Las decisiones y actuaciones previstas en el instrumento que sustenten una política de conservación, recuperación y promoción del paisaje y el ambiente, en particular de los recursos culturales y naturales y la biodiversidad.
- La inclusión de acciones para la adaptación al cambio y variabilidad climática y para la mitigación del riesgo.
- El desarrollo e implementación de herramientas de gestión territorial previstas en la LOTDS.
- La incorporación de acciones innovadoras en los procesos de participación social.



Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Requisitos de postulación

Se podrán presentar trabajos de las diecinueve intendencias departamentales, con un máximo de hasta dos instrumentos por institución.

También podrán participar integrantes de consultorías privadas que hayan intervenido en la elaboración de instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, quienes deberán contar con el aval de la intendencia correspondiente.

Los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible que se presenten podrán ser de escala regional, departamental o local.

Estos deben estar finalizados o en proceso avanzado (habiendo concluido su etapa de aprobación previa) dentro del período comprendido entre el 21 de mayo de 2023 y el 31 de julio de 2025.

IB

Formato de presentación

Para cada propuesta se deberá entregar:

- Documento en formato PDF, cuyo formato se encuentra disponible en la web del MVOT para descargar

- Documento síntesis e imágenes

Documento en formato PDF

Se entregará un único documento en formato PDF, en hoja A4, margen estándar (superior e inferior de 2.5 cm. y derecho e izquierdo de 3 cm.) tipo de letra Arial 11 e interlineado 1.5. El mismo deberá estar organizado de la siguiente manera:

Una CARÁTULA que deberá incluir:

- Nombre del instrumento.
- Institución responsable.
- Equipo técnico responsable, incluyendo equipo externo en caso que corresponda.

CUERPO DEL DOCUMENTO:

- Memoria informativa con una extensión máxima de hasta 15 carillas, que incluya:
 - o Descripción del ámbito.
 - o Principales estrategias y objetivos generales del instrumento.
 - o Objetivos particulares, principales disposiciones y proyectos específicos.
 - o Calendario de desarrollo y aprobación.
 - o Instancias de participación.
 - o Planta de ubicación del ámbito de aplicación del



Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

instrumento.

- o Plano o cartografía que ilustre las propuestas del instrumento (categorización de suelo, zonificación, proyectos o propuestas destacadas, entre otras especificaciones que se consideren relevantes).
- o Plano que muestre los principales aspectos de la propuesta.
- o Imágenes que ilustren proyectos o principales intervenciones.

Documento síntesis e imágenes:

- Hoja A4 formato PDF, que contendrá una síntesis del instrumento de extensión máxima 4000 caracteres (sin espacios, letra Arial 11 e interlineado 1.5).
- Un mínimo de 3 y hasta 10 imágenes representativas en calidad de impresión (300 dpi).

Este material podrá ser utilizado en la publicación, exposición de los trabajos premiados y en futuras difusiones del MVOT en diferentes formatos y canales.

2.2. Categoría 2 – Proyectos en el territorio

En esta categoría se destacan y valoran las actuaciones en el

territorio, realizadas o en proceso de realización. En ella se premiará a proyectos en ejecución o ejecutados, de mediana y

TB

gran escala, públicos, privados o mixtos, que generen un espacio integrado y de calidad.

En ella se valorará principalmente:

- El impacto del proyecto en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, las familias y las comunidades, en especial, el acceso a los equipamientos, espacios y servicios públicos.
- La promoción de la conservación y puesta en valor de los recursos naturales y culturales presentes en el territorio.
- La originalidad y calidad intrínseca del diseño, con prioridad en la calidad del espacio público entendido como elemento ordenador de espacio.
- La calidad de la materialización del proyecto ejecutado y el impacto de su uso.
- La capacidad de desencadenar o impulsar dinámicas de transformación y recalificación del territorio que genere el proyecto, expresada en mejoras en las condiciones físicas, económicas, sociales, ambientales del ámbito.
- El uso efectivo de los instrumentos de gestión territorial previstos en la LOTDS.
- La incorporación de procesos e instancias de participación social, así como la construcción de alianzas públicas y público-privadas, generando procesos virtuosos tanto en el diseño como en la gestión durante y después de su realización.

Requisitos de postulación

- Podrán presentarse proyectos elaborados por instituciones públicas, empresas privadas o consorcios de carácter



Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

mixto.

Estos deben estar en proceso avanzado de construcción o finalizados dentro del período comprendido entre el 21 de mayo de 2023 y el 31 de julio de 2025.

Formato de presentación

Para cada propuesta se deberá entregar:

- Lámina A1 de orientación vertical (archivo PDF de hasta 40 MB), cuyo formato se encuentra disponible en la web del MVOT para descargar.
- Documento síntesis e imágenes.

La **Lámina A1** deberá contener (como mínimo) las siguientes piezas:

- Planta de ubicación en escala adecuada.
- Planta con delimitación del ámbito influencia del proyecto en escala adecuada.
- Plano síntesis con la información necesaria para la comprensión del proyecto.
- Planos y esquemas con detalles de sectores particulares.
- Imágenes del proyecto ejecutado.
- Memoria descriptiva, conteniendo la información básica sobre el proyecto incluyendo:
 - o nombre y su relación con estrategias, directrices y/o IOTDS;
 - o institución responsable y calendario de desarrollo y aprobación;
 - o otros actores o instituciones participantes, si corresponde;

JB

- o proceso de participación (si lo tuvo);
- o principales objetivos del proyecto y problemas que se procuraron resolver;
- o características de diseño y materialización;
- o equipo técnico responsable.

Documento síntesis e imágenes

- Hoja A4 formato PDF, que contendrá una síntesis del proyecto de extensión máxima 4000 caracteres (sin espacios, letra Arial 11 e interlineado 1.5).
- Un mínimo de 3 y hasta 10 imágenes representativas en calidad de impresión (300 dpi).

Este material podrá ser utilizado en la publicación, exposición de los trabajos premiados y en futuras difusiones del MVOT en diferentes formatos y canales.

2.3. Categoría 3. Eventos

Esta categoría premia proyectos orientados a la generación y gestión de acciones, intervenciones, ferias y fiestas en espacios públicos o privados que promuevan el encuentro, la participación e integración social, el desarrollo cultural, patrimonial y educativo para una convivencia inclusiva y saludable.

Se trata de acciones concretas, que pueden ser puntuales o



Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

itinerantes y de carácter no permanente.

En ella se valorará principalmente:

- La multiplicidad de miradas en la construcción del proyecto.
- La amplitud participativa en la gestión de la actividad o proyecto.
- El impacto en la generación de una integración social que reúna la mayor diversidad de grupos sociales y generacionales, compartiendo el espacio y la vivencia conjunta.
- La resignificación y transformación del espacio físico a partir de actividades que generen formas novedosas y atractivas de habitarlo.

Requisitos de postulación

Pueden participar instituciones públicas y/o privadas, organizaciones sociales, asociaciones civiles y emprendimientos individuales o de colectivos privados. Podrán presentarse eventos, acciones, intervenciones, ferias y fiestas realizadas entre el 21 de mayo de 2023 y el 31 de julio de 2025.

Estos podrán ser producciones intelectuales individuales o de coautoría (personas físicas o instituciones), con un máximo de dos trabajos por autoría.

B

Formato de presentación

Para cada propuesta se deberá entregar:

- Documento en PDF, cuyo formato se encuentra disponible en la web del MVOT para descargar.
- Documento síntesis e imágenes.

Documento en formato PDF

Se entregará un único documento, hoja A4, tipo de letra Arial 11 e interlineado 1.5. Este deberá organizarse de la siguiente manera:

Una CARÁTULA que deberá incluir:

- Nombre del proyecto, evento, intervención.
- Institución u organización responsable.
- Lugar de implementación.

CUERPO DEL DOCUMENTO:

- Descripción y justificación de hasta 10 carillas, incluyendo:
 - o objetivos;
 - o alcance y público objetivo;
 - o características del proyecto.



**Ministerio de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

- Se debe explicitar la relevancia e impacto de la iniciativa, proyecto, intervención, evento, acción.
- Imágenes representativas de la iniciativa, proyecto, evento o intervención.

ANEXO:

- Links a sitios, videos o cualquier otro soporte o formato que refuerce el valor del proyecto postulado y la comprensión de su relevancia en la forma de vivir la ciudad/localidad.

Documento síntesis e imágenes

- Hoja A4 formato PDF, que contendrá una síntesis del proyecto de extensión máxima 4000 caracteres (sin espacios, letra Arial 11 e interlineado 1.5)
- Un mínimo de 3 y hasta 10 imágenes representativas en calidad de impresión (300 dpi).

Este material podrá ser utilizado en la publicación, exposición de los trabajos premiados y en futuras difusiones del MVOT en diferentes formatos y canales.

2.4. Categoría 4 – Investigaciones y tesis de posgrado

En esta categoría se destacan y valoran actuaciones y aportes

realizados por personas investigadoras, docentes, graduadas y estudiantes con gran avance de carreras de posgrado. Queda excluida la posibilidad de presentar trabajos realizados en el marco de cursos o tesis de carreras de grado.

Se reconoce y valora la producción intelectual original en relación con los temas urbanos y territoriales.

Se premiarán tanto tesis de posgrado como resultados de investigaciones básicas y aplicadas de carácter académico y científico que, desde múltiples campos de conocimiento y disciplinas, contribuyan con la generación de conocimiento sobre los procesos de ocupación, uso y transformación del territorio y la comprensión de las dinámicas urbanas y territoriales en el país.

En ella se valorará principalmente temáticas vinculadas a:

- El desarrollo territorial y urbano sostenible.
- El estudio de las dinámicas y transformaciones territoriales, dinámicas urbanas y el acceso, la ocupación y la transformación del suelo y la construcción de un hábitat inclusivo.
- El debate teórico, histórico o metodológico en torno a realizaciones y/o propuestas urbanas y territoriales.



Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Requisitos de postulación

Podrán presentarse trabajos publicados o inéditos, finalizados dentro del período comprendido entre el 21 de mayo de 2023 y el 31 de julio de 2025.

Estos podrán ser producciones intelectuales individuales o de coautoría (personas físicas o instituciones), con un máximo de dos trabajos por autoría.

Formato de presentación

Para cada propuesta se deberá entregar:

- Documento en PDF, cuyo formato se encuentra disponible en la web del MVOT para descargar.
- Documento síntesis e imágenes.

Documento en formato PDF

Se entregará un único documento en formato PDF, en hoja A4, margen estándar (superior e inferior de 2.5 cm. y derecho e izquierdo de 3 cm.) tipo de letra Arial 11 e interlineado 1.5. El mismo deberá estar organizado de la siguiente manera:

CARÁTULA que deberá incluir:

- Título del trabajo.
- Autoría (si se trata de una Tesis de posgrado indicar quién realizó la tutoría).
- Ámbito y contexto y fechas en el que fue realizado.
- Si fue publicado o es inédito; en caso de haber sido publicado indicar las referencias ISBN o ISSN y eventualmente el link donde está disponible.
- Palabras clave (hasta 5).
- Abstract de hasta 250 palabras.

CUERPO DEL DOCUMENTO, con una extensión máxima de hasta 15 carillas:

- Desarrollo de la tesis o investigación presentada.
- Cuadros, gráficos e imágenes intercalados en el texto (si los hubiera), con sus respectivas referencias.

BIBLIOGRAFÍA

Documento síntesis e imágenes

- Hoja A4 formato PDF, que contendrá una síntesis del proyecto de extensión máxima 4000 caracteres (sin espacios, letra Arial 11 e interlineado 1.5)
- Un mínimo de 3 y hasta 10 imágenes representativas en calidad de impresión (300 dpi).



Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Este material podrá ser utilizado en la publicación, exposición de los trabajos premiados y en futuras difusiones del MVOT en diferentes formatos y canales.

2.5. Categoría 5 - Trabajos de Estudiantes

En esta categoría se procura distinguir y promover la participación intelectual de estudiantes de grado, pertenecientes a carreras que se dictan en instituciones universitarias y terciarias del país, en el estudio, análisis y propuestas en relación a temas urbanos y territoriales.

Esta categoría dirigida a estudiantes, se integra por dos subcategorías, en las que se valora:

- La calidad del trabajo.
- El aporte creativo expresado ya sea en el enfoque y análisis del tema o problema abordado como en la propuesta realizada.

Descripción de cada subcategoría:

2.5.1. Subcategoría A: Monografías o Tesis de Grado

Esta subcategoría premiará a estudiantes de grado por productos realizados individualmente o en equipos, desde múltiples campos de conocimiento y disciplinas, que contribuyan a la generación de conocimiento y promuevan miradas originales o profundicen, principalmente en las temáticas vinculadas a:

- Desarrollo territorial sostenible.
- Análisis de las dinámicas urbanas y territoriales en el país.
- Ocupación y acceso al suelo para el desarrollo urbano.

Requisitos de postulación

Podrán presentarse trabajos intelectuales de estudiantes (individual o en equipo) que hayan sido realizados en el marco curricular de cualquiera de las carreras terciarias y universitarias de grado, durante los años lectivos 2023 o 2024.

Formato de presentación

Para cada propuesta se deberá entregar:

- Documento en PDF, cuyo formato se encuentra disponible en la web del MVOT para descargar.
- Documento síntesis e imágenes.

Documento en formato PDF

Se entregará un único documento en formato PDF, hoja A4, tipo de letra Arial 11 e interlineado 1.5, que deberá organizarse de la siguiente manera:

Una CARÁTULA que deberá incluir:



Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

- Título del trabajo.
- Autoría.
- Ámbito, contexto y fechas en el que fue realizado.
- Si fue publicado o es inédito; en caso de haber sido publicado indicar las referencias ISBN o ISSN y eventualmente el link donde está disponible.
- Palabras clave (hasta 5).
- Abstract de hasta 250 palabras.

CUERPO DEL DOCUMENTO conteniendo en un máximo de 12 carillas:

- Desarrollo de la monografía o tesis de grado.
- Cuadros, gráficos e imágenes intercalados en el texto, con sus respectivas referencias.

BIBLIOGRAFÍA

Documento síntesis e imágenes

- Hoja A4 formato PDF, que contendrá una síntesis del proyecto de extensión máxima 4000 caracteres (sin espacios, letra Arial 11 e interlineado 1.5)
- Un mínimo de 3 y hasta 10 imágenes representativas en calidad de impresión (300 dpi).

JB

Este material podrá ser utilizado en la publicación, exposición de los trabajos premiados y en futuras difusiones del MVOT en diferentes formatos y canales.

2.5.2. Subcategoría B: Propuestas y Proyectos

Esta subcategoría premiará a productos realizados por estudiantes de grado, individualmente o en equipo, desde múltiples campos del conocimiento y disciplinas, que impliquen una contribución original y creativa, desde un posicionamiento propositivo, para la solución de un problema territorial o la realización de una intervención en las diferentes escalas.

Requisitos de postulación

Podrán presentarse trabajos intelectuales de estudiantes (individual o en equipo) que hayan sido realizados en el marco curricular de cualquiera de las carreras terciarias y universitarias de grado, durante los años lectivos 2023 o 2024 y que no hayan sido presentados en la edición anterior.

Formato de presentación

Para cada propuesta se deberá entregar:

- Lámina A1 de orientación vertical (archivo PDF de hasta 40 MB), cuyo formato se encuentra disponible en la web del MVOT para descargar.
- Documento síntesis e imágenes.



Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

La Lámina A1 deberá contener (como mínimo) las siguientes piezas:

- Planta de ubicación con delimitación del ámbito influencia del proyecto, en escala adecuada.
- Plano síntesis con la información necesaria para la comprensión del trabajo / proyecto.
- Planos, cortes y/o esquemas con detalles de sectores particulares.
- Imágenes del trabajo / proyecto.
- Memoria descriptiva, conteniendo la información básica sobre el trabajo / proyecto, incluyendo:
 - título del trabajo;
 - autoría;
 - ámbito, contexto y fechas en los que fue realizado.

Documento síntesis e imágenes

- TB
- Hoja A4 formato PDF, que contendrá una síntesis del proyecto de extensión máxima 4000 caracteres (sin espacios, letra Arial 11 e interlineado 1.5).
 - Un mínimo de 3 y hasta 10 imágenes representativas en calidad de impresión (300 dpi).

Este material podrá ser utilizado en la publicación, exposición de los trabajos premiados y en futuras difusiones del MVOT en diferentes formatos y canales.

2.6. Categoría 6 - Comunicación Social

En esta categoría se procura distinguir y promover la labor de profesionales de la comunicación y periodismo en relación a los temas urbanos y territoriales.

Con el objetivo de promover la labor periodística y de comunicación enfocada particularmente en temáticas territoriales, se premiará a trabajos de comunicación en diferentes soportes y formatos.

En esta categoría se valorará:

- El análisis, la reflexión, el debate y la crítica sobre temas relacionados con las formas de ocupación y usos de las ciudades y del territorio, las problemáticas y soluciones que de ellos derivan en los procesos de su transformación y las posibles respuestas, las estrategias o proyectos que se elaboren para contribuir a su desarrollo sostenible.
- La inclusión de nuevas perspectivas, acercamientos y posturas de actores institucionales, sociales, profesionales y académicos.

Requisitos de postulación

Podrán presentarse trabajos periodísticos o proyectos de comunicación difundidos entre el 21 de mayo de 2023 y el 31 de julio de 2025 desarrollados en cualquier formato (audiovisual,



Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

gráfico, escrito, sonoro, multimedia, entre otros), para cualquier medio (televisión, radio, cine, prensa escrita, internet, redes sociales, blogs, entre otros) y divulgados a través de cualquier soporte.

Formatos de presentación

Para cada propuesta se deberá entregar:

- Documento en formato PDF, disponible en la web del MVOT para descargar.
- Documento síntesis e imágenes.

Documento en formato PDF

Se entregará un único documento, hoja A4, tipo de letra Arial 11 e interlineado 1.5. Este deberá organizarse de la siguiente manera:

Una CARÁTULA que deberá incluir:

- Título del trabajo que se presenta y autoría.
- Medio en el que fue difundido y soporte.

CUERPO DEL DOCUMENTO conteniendo en un máximo de 10 carillas:

- Descripción del trabajo, pudiendo incluir imágenes o esquemas.

- Link a sitios donde se encuentre el trabajo.

Documento síntesis e imágenes

- Hoja A4 formato PDF, que contendrá una síntesis del proyecto de extensión máxima 4000 caracteres (sin espacios, letra Arial 11 e interlineado 1.5).
- Un mínimo de 3 y hasta 10 imágenes representativas en calidad de impresión (300 dpi).

Este material podrá ser utilizado en la publicación, exposición de los trabajos premiados y en futuras difusiones del MVOT en diferentes formatos y canales.

2.7. Categoría 7 - Trayectoria

En esta categoría se reconoce y premia la labor y el aporte destacado de aquellas personas u organizaciones que, a través de la construcción de conocimientos y creatividad, así como desde su trabajo de asesoramiento o coordinación de procesos de proyectos y de gestión, hayan realizado aportes a lo largo de su trayectoria en relación al ordenamiento territorial para el desarrollo sostenible.

Premiación de la categoría

La persona o institución reconocida con este galardón será nombrada en consenso por los doce miembros del jurado de esa premiación. El reconocimiento deberá estar justificado a través



Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

de un documento PDF. Este expresará la motivación del nombramiento e incluirá una breve semblanza que fundamente que la persona u organización es merecedora de la distinción.

Documento formato PDF

El formato de presentación es un único documento en PDF de hasta 15.000 caracteres sin espacios, en hoja A4, tipo de letra Arial 11 e interlineado 1.5 que deberá contener:

- Fundamentación de la distinción.
- Síntesis biográfica y de trayectoria de la persona u organización reconocida, pudiendo incluir imágenes.

Artículo 3º.- Premios a entregar

Cada una de las categorías y subcategorías establecidas tendrá un único premio, de acuerdo a lo que se establece en el siguiente cuadro:

- Instrumentos de ordenamiento territorial: \$ 40.000 (pesos uruguayos cuarenta mil).
- Proyectos en el territorio: \$ 40.000 (pesos uruguayos cuarenta mil).
- Eventos: \$ 30.000 (pesos uruguayos treinta mil).
- Tesis de posgrado e investigaciones: \$ 30.000 (pesos uruguayos treinta mil).
- Trabajos de Estudiantes:
 - Monografías y tesis de grado: \$ 20.000

TB

(pesos uruguayos veinte mil)

- o Propuestas y proyectos: \$ 20.000 (pesos uruguayos veinte mil)
- Comunicación Social: \$ 30.000 pesos uruguayos (treinta mil).
- Premio a la Trayectoria: objeto artístico.

Asimismo, el jurado podrá otorgar **hasta dos menciones honoríficas** dentro de las categorías Instrumentos de ordenamiento territorial, Proyectos en el territorio, Eventos, Investigaciones y tesis de posgrado, Trabajos de estudiantes, Comunicación social, en caso que se entienda existen otras postulaciones que merecen el reconocimiento.

En el caso del Premio a la Trayectoria, el jurado entregará **un único premio**, sin menciones honoríficas.

El jurado también podrá declarar desierto el premio en cualquiera de sus categorías y subcategorías, si este entiende que ninguna de las postulaciones cumple con lo establecido en estas bases o no alcanza un nivel como para merecer la premiación.

Artículo 4º Integración del Jurado

En la evaluación de las postulaciones y adjudicación de la premiación actuará **un jurado idóneo** en la temática a evaluar.

A los efectos de la edición 2025, se formarán cuatro tribunales con tres integrantes cada uno:

TRIBUNAL 1



**Ministerio de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

Evaluará las categorías Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Proyectos en el territorio; y será conformado por una persona designada por el MVOT, otra designada por la FADU y una tercera elegida por los y las postulantes mediante voto secreto.

TRIBUNAL 2

Evaluará las categorías Tesis de posgrado e investigaciones y la subcategoría Monografías o Tesis de grado de la categoría Trabajos de estudiantes; y será conformado por una persona designada por el MVOT, otra designada por el CURE y una tercera elegida por los y las postulantes mediante voto secreto.

TRIBUNAL 3

Evaluará las categorías Comunicación Social y Eventos; y será conformado por una persona designada por el MVOT, otra designada por el FADU y una tercera elegida por los y las postulantes mediante voto secreto.

TRIBUNAL 4

Evaluará la subcategoría Propuestas o proyectos de la categoría Trabajos de estudiantes; y será conformado por una persona designada por el FADU, otra designada por el CURE y una tercera elegida por los y las postulantes mediante voto secreto.

TB

En los cuatro tribunales, a cada persona miembro del jurado designada se le adjudicará una alterna.

La persona designada por el MVOT deberá ser funcionaria o contratada con un período no menor a seis meses de ejercicio al momento de lanzar el premio.

Evaluación Trayectoria

La categoría Trayectoria será evaluada por las personas que integran los cuatro tribunales, que deberán definir en conjunto una única persona o institución merecedora del Premio a la trayectoria 2025.

Artículo 5º Incompatibilidades de las personas que integran el jurado

Ninguna de las personas miembro del Jurado podrá haber participado como autora, coautora o tutora en los trabajos presentados, ni haber sido parte de los procesos de elaboración de los instrumentos.

Artículo 6º Procedimiento para la conformación del jurado

- Designación: el MVOT, la FADU y el CURE designarán las personas integrantes del jurado que corresponda a sus instituciones y sus respectivas alternas.
- Comunicación de la designación: se realizará la comunicación de la designación a las personas



Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

seleccionadas que integrarán los jurados dentro de los 3 días hábiles siguientes de tener la conformación.

- Aceptación del cargo: efectuada la comunicación, las personas designadas tendrán un plazo de hasta 10 días (corridos) para desistir de su participación, a los efectos de que se convoque a su alterna. La aceptación al cargo se efectuará por escrito y mediante declaración jurada de que no presenta ninguna de las incompatibilidades planteadas en las bases para conformar el jurado.
- Publicación de la lista de los Jurados: una vez que se haya definido la integración del Jurado y sus tribunales, previa conformidad de quienes los integren, se publicará la lista completa (titulares y alternas) en la página web del MVOT.

Artículo 7º.- Autorías y postulantes

Podrán participar del Premio Nacional personas físicas o entidades con personalidad jurídica. Deben tener ciudadanía uruguaya natural o legal o residencia legal.

Artículo 8º.- Incompatibilidad de las personas postulantes

No podrán participar en ninguna de las categorías de la premiación en calidad de concursantes personas que posean vínculos contractuales o funcionales, cualquiera fuera su naturaleza, con el MVOT o que se hubieren desvinculado funcional o contractualmente en un período menor a ciento veinte días a la fecha de apertura de la presente edición. Este mismo plazo de Inhibición rige para personas vinculadas o involucradas

TB

con alguna de las etapas del concurso, ya sea de forma directa o indirecta.

Tampoco podrán participar aquellas personas poseedoras de vínculos de parentesco, por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con las personas que integran el Jurado encargadas de discernir alguno de los premios, en la categoría en la que estas fallen.

No podrán participar ni en calidad de autoría o coautoría, en ninguna categoría ni bajo ninguna circunstancia, personas integrantes de los tribunales designados para actuar en la premiación.

Artículo 9º.- Derechos de autor y conexos

Las personas postulantes, en el marco jurídico de las normas de derecho de autoría vigente Ley N° 9.739, de 17 de diciembre de 1937, y su modificativas Ley N° 17.616, de 10 de enero de 2003, Ley N° 17.805, de 26 de agosto de 2004 y Ley N° 18.046, de 24 de octubre de 2006, asumen plena y exclusivamente la responsabilidad en cuanto a la titularidad de las obras y por la utilización de cualquier material protegido por derecho de autoría, derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de imagen. Asimismo, se hacen responsables de que el trabajo postulado no viola derechos de terceros o terceras incluyendo, sin limitaciones, derechos de autoría y derechos de la personalidad. La titularidad del trabajo postulado deberá establecerse a través de una declaración jurada.

En caso que la postulación pertenezca a un trabajo de coautoría,



Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

este se premiará como tal. El trabajo podrá ser presentado por una de las personas coautoras, quien con el solo hecho de realizar la postulación asume la responsabilidad de la entrega del material y afirma la conformidad y autorización de la totalidad de las personas coautoras al postularse al concurso, así como para la recepción del premio correspondiente. Asimismo, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial queda autorizado a utilizar y hacer públicas copias de los trabajos presentados, con la finalidad de difundirlos, promocionarlos y promoverlos, sin perjuicio de mantener los derechos de autoría sobre sus trabajos.

Artículo 10º.- Cronograma y proceso del Premio Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanismo 2025

- **POSTULACIONES:** desde la aprobación de las bases hasta el lunes 20 de octubre de 2025 a las 12:00 horas.
- **CONFORMACIÓN DEL JURADO:** noviembre 2025.
- **PERÍODO DE EVALUACIÓN:** diciembre de 2025 - febrero de 2026.
- **ENTREGA DE PREMIOS:** mayo 2026.

Artículo 11º.- Consultas

Por consultas dirigirse a nuestroterritorio@mvot.gub.uy

TB

Se recibirán consultas sobre las **postulaciones hasta el día 10 de octubre de 2025**. Las consultas serán evacuadas por correo electrónico y se publicarán en la página web del MVOT.

Por más información visitar: www.gub.uy/mvot

También es posible seguir el proceso del Premio a través de las redes sociales:

- Facebook: MVOTMA Uruguay
- Twitter: @Mvot_Uruguay
- Instagram: mvot_uruguay